

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 033 -2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO “TP MINDS AMERICAS 2019” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 15 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n la organización Knect365 cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el evento “TP Minds Americas 2019” a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 25 al 28 de febrero de 2019;

Que el objetivo del evento es desarrollar temas que servirán para el control de riesgo de los precios de transferencia realizado entre empresas multinacionales, dentro de los cuales tenemos: (i) Novedades sobre la tributación de la economía digital, (ii) los precios de transferencia y la reforma fiscal de los Estados Unidos: El camino por recorrer y (iii) controversias sobre precios de transferencia y resolución de disputas;

Que la participación de la SUNAT se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que busca fortalecer el conocimiento técnico en tributación internacional y precios de transferencia, así como mejorar la productividad de los auditores a cargo para implementar acciones de control de fiscalización selectivas, enfocadas en el análisis de riesgos;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico Nº 15-2019-700000 de fecha 30 de enero de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Fernando Germán Becerra O’Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 24 al 28 de febrero de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Fernando Germán Becerra O'Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, del 24 al 28 de febrero del 2019, para participar en el evento "TP Minds Americas 2019" a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 25 al 28 de febrero de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA